

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución 1253/2023, de 9 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la formación para el empleo y la integración de personas con discapacidad intelectual en la Sede de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos 2023. Línea 3.

BDNS (identif.): 682165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682165>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 3: Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia.

Las becas tendrán por objeto la formación de personas con discapacidad intelectual en tareas de apoyo en funciones propias de personal subalterno y administrativo en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos, como medida complementaria de formación a los programas que desarrollen las entidades concurrentes.

Tercero. *Bases Reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y Cuadro Resumen de la Línea 3, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 36.000,00 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 250,00 euros por persona becada y mes, durante un periodo máximo de 12 meses, prorrogables por 12 meses más.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 10 de enero de 2024 al 9 de enero de 2025.

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria, consistirá en un seguro nominativo de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las personas becadas.

En Sevilla a 15 de marzo de 2023.—La Diputada Delegada, Rocío Sutil Domínguez.